ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA Nº 56-2023

Siendo las 12:00 horas del día 08 de setiembre de 2023, se reunieron en el local institucional de la UNCA, sito en el Jr. Grau N° 459 – 469 Huamachuco, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Walter Juan Vásquez Cruz, Presidente, el Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo, Vicepresidente Académico y el Dr. Alberto Valenzuela Muñoz, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión extraordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 56-2023 de fecha 08 de setiembre de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

- 1. Dr. Walter Juan Vásquez Cruz (presente)
- 2. Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo (presente)
- 3. Alberto Valenzuela Muñoz (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión extraordinaria.

I. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, el siguiente punto de agenda:







1.- OFICIO N° 0560-2023-VPA-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación del Plan de Implementación del Centro de Idiomas.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido, el Vicepresidente Académico señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0526-2023/CO-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, se aprobó la Creación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0579-2023/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2023, se encargó de manera temporal la Dirección del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Ciro Alegría al Lic. Marco Antonio Oseda Gago, Profesional para la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la UNCA, a partir de la fecha hasta la designación del Titular.

Que, mediante Carta N° 0002-2023-VPA-UNCA-DI de fecha 07 de setiembre de 2023, el Director (e) del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita al Vicepresidente Académico de la UNCA, la aprobación del Plan de Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, mediante Oficio N° 0560-VPA-UNCA-2023 de fecha 07 de setiembre de 2023, solicitó agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación del Plan de Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad emitieron el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Ciro Alegría; conforme a lo propuesto por el Director (e) del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante Carta N° 0002-2023-VPA-UNCA-DI de fecha 07 de setiembre de 2023.

2.- INFORME LEGAL N° 082-2023-OAJ-UNCA/MJTA, mediante el cual la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal sobre Recurso de Apelación a la Resolución de Comisión Organizadora N° 0493-2023/CO-UNCA.

DEBATE:







El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 0493-2023/CO-UNCA de fecha 17 de julio de 2023, se resolvió en su artículo primero, declarar improcedente la solicitud de licencia sin goce de remuneración por el plazo de 05 años, computados desde el 10 de julio de 2023 hasta el 09 de julio de 2028, solicitado por la docente Cecilia Edith García Rivas Plata, mediante escrito s/n de fecha 03 de julio de 2023; por cuanto, el plazo máximo para conceder la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares es de 90 días calendarios, el mismo que está supeditado a la necesidad de servicio institucional, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 51 del Reglamento de Asistencia y Permanecía del personal docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría y por no ser aplicable lo dispuesto en el numeral 88.8 del artículo 88 de la Ley Universitaria, concordante con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 211 del estatuto y numeral 10 del artículo 309 del Reglamento General de la UNCA.

VICEPRESIDENCIA ACADEMICA SE

Que, Con Escrito S/N de fecha 25 de julio de 2023, la docente Cecilia Edith García Rivas Plata, en adelante la impugnante, presentó ante el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, recurso de apelación en contra de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0493-2023/CO-UNCA de fecha 17 de julio de 2023.



Que, mediante Informe Legal N° 082-2023-OAJ-UNCA/MJTA, de fecha 05 de setiembre de 2023, sobre Recurso de Apelación a la Resolución de Comisión Organizadora N° 0493-2023/CO-UNCA, presentado por la docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la Oficina de Asesoría Jurídica emite la siguiente opinión:

- 1. RECOMIENDA que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por la docente Cecilia Edith García Rivas Plata, mediante escrito s/n de fecha 25 de julio de 2023, en contra de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0493-2023/CO-UNCA de fecha 17 de julio de 2023.
- 2. RECOMIENDA que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, DAR POR AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA, de conformidad a lo establecido en el literal a) del numeral 228.2 del artículo 228 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad emitieron el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por la docente Cecilia Edith García Rivas Plata, mediante escrito s/n de fecha 25 de julio de 2023, en contra de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0493-2023/CO-UNCA de fecha 17 de julio de 2023.

SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA, de conformidad a lo establecido en el literal a) del numeral 228.2 del artículo 228 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Siendo las 12:25 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión Extraordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISION ORGANIZADORA

Dr. Walter Juan Vasquez Cruz

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMIȘION PRGANIZADORA

Dr. Eliseo Pumacallahui salcedo VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISION ORGANIZADORA

Dr. Alberto Valenzuela Muñoz VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN Abog Renan Tuesta Panduro